

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9363 *Acuerdo de 2 de febrero de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Augusto Morales Limia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 2 de febrero de 2026,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Augusto Morales Limia, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, por cumplir con la edad legalmente establecida el día 30 de abril de 2026, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 2 de febrero de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.